

RESOLUCIÓN N°⁶⁴⁶.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de agosto del 2024.

VISTO:

La Nota D.F. N° 01 de fecha 22 de agosto del 2024, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”; el Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.F. N° 01 de fecha 22 de agosto del 2024, la Dirección de Finanzas eleva la propuesta para la designación de Ordenador de Gastos Alterno del SENAVE.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, en su Artículo 37 dispone: “*Proceso de Pagos. Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargos a las asignaciones presupuestarias a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta Ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes*”.

Que, el Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*”, en su Artículo 65 dispone: “*Libramientos. Los libramientos efectuados sobre las acreditaciones en cuenta y de cheques realizados para los pagos de las Tesorerías Institucionales, se realizarán con cargo a una cuenta administrativa. Los libramientos correspondientes estarán ordenados por la máxima autoridad institucional o por delegación a otra debidamente autorizada y por el tesorero institucional*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con*





RESOLUCIÓN N° 646.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como Ordenador de Gastos Alterno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al **C.P. Luis María Dinatale Ramos, con C.I. N° 2.076.356**, Director General de Administración y Finanzas, en reemplazo del Econ. Juan Carlos Jiménez Torres, con C.I. N° 1.442.464.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



EPH
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

ES COPIA DEL ORIGINAL

